

PUBLICO

EJERCITO DE CHILE
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
Región de Aysén

EJEMPLAR N° __/__/HOJA N° __/__/

RESOLUCIÓN EXENTA N°3500/326/JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL
COMUNICA A LAS AUTORIDADES REGIONALES Y A LOS HABITANTES
DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO,
**DIFUNDE RESOLUCIÓN MINISTERIO DE SALUD SOBRE MEDIDAS
SANITARIAS QUE INDICA**

COYHAIQUE, **16 MAYO 2020**

VISTOS:

1. E.I.D.S. N°104 de 18.MAR.2020 que declara estado de excepción constitucional de catástrofe por calamidad pública en el territorio chileno, modificado por D.S. N°106 del 19.MAR.2020 ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
2. Lo dispuesto en los artículos 39, 41 de la Constitución Política de la República.
3. Lo dispuesto en los artículos 1, 6, 7, 10 y 11 de la Ley N° 18.415 de 1985, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
4. La resolución exenta N°341 de 12.MAY.2020 del Ministerio de Salud publicada en el Diario Oficial de 13.MAY.2020.
5. La resolución exenta N°349 de 14.MAY.2020 del Ministerio de Salud publicada en el Diario Oficial de 15.MAY.2020.
6. La resolución N°7 de 26.MAR.2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que a la fecha se han dictado diversas resoluciones exentas por el Ministerio de Salud que disponen medidas sanitarias.
2. Que, considerando lo anterior, se estima necesario difundir las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud, con el objeto de mantener el control del brote del virus denominado COVID-19 (coronavirus).
3. Que por resolución exenta de "Vistos 5", se ha complementado la resolución de "Vistos 4" ambas del Ministerio de Salud.

SE RESUELVE Y COMUNICA:

Que por resolución exenta N°349 de 14.MAY.2020 del Ministerio de Salud se complementa la resolución exenta N°341 de 12.MAY.2020, del mismo Ministerio, donde se disponen las siguientes medidas sanitarias que se transcriben:

- a. Dispóngase el cierre de gimnasios abiertos al público, cines, teatros, pubs, discotecas, cabarés, clubes nocturnos y lugares análogos a los mencionados.
- b. Prohíbese la atención de público en los restaurantes, los que solo podrán expedir alimentos para llevar.

2. Las medidas señaladas en el numeral anterior comenzarán a regir desde la total tramitación de este acto administrativo y tendrán una vigencia indefinida, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su suspensión.
3. Instrúyase a las autoridades sanitarias la difusión de las medidas sanitarias por los medios de comunicación masivos.
4. Solicítase, por parte de la autoridad sanitaria, el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de las medidas sanitarias impuestas por esta resolución y por aquellas que le sirven de antecedente.
5. Déjese constancia que las medidas dispuestas en esta resolución podrán prorrogarse si las condiciones epidemiológicas así lo aconsejan.
6. Déjese constancia que las resoluciones que disponen las medidas sanitarias que indican por brote de Covid-19 seguirán vigentes en lo que no fueran contrarias a esta resolución.
7. Déjese constancia que el incumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad en virtud de esta resolución y de otras resoluciones que imponen medidas sanitarias serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el Libro X del Código Sanitario, así como en lo dispuesto en el Código Penal, cuando corresponda.”

Comuníquese y difúndase



JOAQUIN MORALES BUROTTO
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional Región de Aysén

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Regional Región de Aysén.
2. Gobernación Provincial de Coyhaique.
3. Gobernación Provincial de Aysén.
4. Gobernación Provincial de Capitán Prat.
5. Gobernación Provincial General Carrera.
6. SEREMI Salud Aysén
7. Gobernación Marítima de Aysén.
8. XIª Zona de Carabineros de Chile
9. Región Policial de Aysén.
10. EMCO
11. JEMGE (RTD)
12. COT (RTD)
13. ONEMI (C/I)
14. RRPP Oficina de Comunicaciones IV DE
15. Jefe de la Defensa Nacional. (Archivo)

15 Ejs. 2 Hjas.

ASJUR/JDNAYSÉN/TCLJRAVS